



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial AV Villas S.A.
Demandado	Gustavo de Jesús Pérez Toro
Radicado	05001 40 03013 2020 00092 00
Providencia	Auto Sustanciación 252
Asunto	Requiere previo a terminar

Toda vez que la apoderada Paula Andrea Macías Gómez, no cuenta con la facultad expresa para recibir, se le requiere para que allegue nuevo poder en la que se lo otorgue tal facultad o para que arrime nueva solicitud de terminación suscrita por la representante legal del banco.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 060 Fijado en un lugar visible de la secretaria
del Juzgado hoy 13 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e5afb4ffe1124b9bd67513fdde1947882ec2b9beb1b59d6a7002f1e76a924d7

Documento generado en 12/04/2021 11:07:19 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**